

EN NOMBRE DEL REY

ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En el recurso de Suplicación interpuesto por D. JOSÉ MANUEL HURGOS ALVAREZ, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Único de Melilla de Málaga, ha sido ponente la Ilmo. Sr. D. JOSÉ MARÍA BENAVIDES SÁNCHEZ DE MOLINA.

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación promovido por la representación letrada de D. JOSÉ MANUEL BURGOS AL VAREZ, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla de Málaga de fecha 18 de junio de 2007 en autos seguidos a instancias de dicha parte recurrente contra COOPERATIVA DE VIVIENDAS "LA RUCEA" y D. NDIAYE LAMINE, sobre DESPIDO, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado NDIAYE LAMINE cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga a 23 de mayo de 2008.

La Secretaria de la Sala. Elena Muñoz Bautista.

